I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000344

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2024

Cerrillos, 28 FEB 2024

V I S T O S:

La Providencia Nº103/0421/2024 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°600/0448/2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Resolución Exenta N°286/2024 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago; los Decretos Exentos N°202/1116/2023, Nº202/1111/2023, Nº202/1113/2023, Nº202/1112/2023, Nº202/1117/2023, Nº202/1118/2023 y Nº202/1450/2023; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1113/2023, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos del Proyecto **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA ACAPULCO, COMUNA DE CERRILLOS" CODIGO BIP 40051510-0,** de fecha 27 de junio de 2022, suscrito con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1117/2023, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos del Proyecto **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA LACUNZA, COMUNA DE CERRILLOS" CODIGO BIP 40051506-0,** de fecha 27 de junio de 2022, suscrito con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1116/2023, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos del Proyecto **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA LA ESTRELLA, COMUNA DE CERRILLOS" CODIGO BIP 40051479-0,** de fecha 27 de junio de 2022, suscrito con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1450/2023, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos del Proyecto **"MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO PASO SOBRE NIVEL RUTA-78, AV. PEDRO AGUIRRE CERDA, CERRILLOS" CODIGO BIP 40056110-0,** de fecha 24 de agosto de 2022, suscrito con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1111/2023, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos del Proyecto **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA VILLA SUIZA, COMUNA DE CERRILLOS" CODIGO BIP 40051511-0,** de fecha 27 de junio de 2022, suscrito con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1112/2023, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos del Proyecto **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA ORESTE PLATH, COMUNA DE CERRILLOS"**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000344

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2024

CODIGO BIP 40051525-0, de fecha 27 de junio de 2022, suscrito con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1118/2023, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos del Proyecto **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA LAS FLORES, COMUNA DE CERRILLOS" CODIGO BIP 40051513-0,** de fecha 23 de junio de 2022, suscrito con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Que, por Resolución Exenta N°286 de fecha 14 de febrero de 2024, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, aprobó la modificación a los convenios antes mencionados.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **"MODIFICACIÓN DE CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS" MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO"**, de fecha 31 de octubre de 2023, suscritos entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, representado por su Gobernador Regional don **Claudio Orrego Larraín,** mediante el cual las partes han convenido modificar los convenios señalados en el CONSIDERANDO.

2. El texto de la referida Modificación de Convenios, que por este acto se aprueba, se adjunta y forman parte integrante del presente decreto, el cual consta de 04 clausulas.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal (s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/esg.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Gobierno Regional Metropolitano de Stgo.
Secplan
Página Web

Anexos

GOBIERNO DE SANTIAGO

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
R.E. 286	Digital	Ver		

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIOS DE TRANSFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 286
FACULTAD DELEGADA

SANTIAGO, 14-02-2024

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 222, de 07 de febrero de 2024, que establece orden de subrogancia en los cargos de Administración Regional, en concordancia con la Resolución TRA N° 815/13/2023, de 17 de julio de 2023, que nombra a Matias Salazar Zegers como Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional; la Resolución Exenta N° 1420, de 11 de julio de 2023, que complementa la Resolución Exenta N° 2287, de 2022, incorporando facultades delegadas adicionales en el Administrador Regional; lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público del año 2024; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias; la Ley N° 20.378 que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros, modificada por la Ley Nº 20.696; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones Exentas N° 1047, 1027, 1028, 1935, 1046, 1045, 1026, todas de 2023, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago; el Memorándum N° 1605, de 23 de octubre de 2023, de la División de Presupuesto e Inversión Regional; las Resoluciones N°7, de 2019 y Nº 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República y;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 1047, de 2023, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, se aprobó el convenio de transferencias del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA ACAPULCO,**

COMUNA DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP N° 40051510-0.

2. Que, mediante Resolución Exenta Nº 1027, de 2023, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, se aprobó el convenio de transferencias del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA LACUNZA COMUNA DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP N° 40051506-0.**

3. Que, mediante Resolución Exenta Nº 1028, de 2023, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, se aprobó el convenio de transferencias del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA LA ESTRELLA, COMUNA DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP N° 40051479-0.**

4. Que, mediante Resolución Exenta Nº 1935, de 2023, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, se aprobó el convenio de transferencias del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO PASO SOBRE NIVEL RUTA-78, AV. PEDRO AGUIRRE CERDA, CERRILLOS", CÓDIGO BIP N° 40056110-0.**

5. Que, mediante Resolución Exenta Nº 1046, de 2023, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, se aprobó el convenio de transferencias del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA VILLA SUIZA, COMUNA DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP N° 40051511-0.**

6. Que, mediante Resolución Exenta Nº 1045, de 2023, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, se aprobó el convenio de transferencias del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA ORESTE PLATH, COMUNA DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP N° 40051525-0.**

7. Que, mediante Resolución Exenta Nº 1028, de 2023, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, se aprobó el convenio de transferencias del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA LAS FLORES, COMUNA DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP N° 40051513-0.**

8. Que, este Gobierno Regional y la Municipalidad de cerrillos, con fecha 31 de octubre de 2023, han suscrito una modificación a los convenios de transferencia aprobados por medio de las resoluciones previamente individualizadas, con la finalidad de lograr una mayor eficiencia y eficacia en su ejecución.

9. Que, dichas modificaciones resultan procedentes, por lo que se hace necesario aprobarla por medio del presente acto.

RESUELVO:

APRUÉBASE la modificación de los convenios de transferencia de recursos, celebrada el 31 de octubre de 2023, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** para la ejecución de los proyectos que se indican en el cuerpo del documento, que se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

En Santiago de Chile, 31 de octubre de 2023, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Gobernador Regional, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN,** ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de la comuna y ciudad de Santiago y la **MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE,** en adelante denominada la Municipalidad o Entidad Receptora, representada por su Alcaldesa, doña **LORENA FACUSE ROJAS,** ambos domiciliados en calle Las Hortensias N° 400, de esa comuna, proceden a suscribir la siguiente modificación de convenios:

PRIMERO: En conformidad con el numeral 7.9 de las Glosas Comunes para todos los Gobiernos Regionales, del programa 02, de la Ley de Presupuesto Público para el año 2023, las partes comparecientes acordaron que el Gobierno Regional Metropolitano financiaría la ejecución determinados proyectos con cargo al Subtítulo 33 (Transferencia de Capital), Ítem 03 (A Otras Entidades Públicas), Asignación 125 (Municipalidades, Fondo Regional de Iniciativa Local), para los cual suscribieron los siguientes convenios de transferencia:

1. Convenio de transferencia para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA ACAPULCO, COMUNA DE CERRILLOS", Código BIP N° 40051510-0**, aprobado por medio de la Resolución Exenta N° 1047, de 2023, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago;
2. Convenio de transferencia para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA LACUNZA, COMUNA DE CERRILLOS", Código BIP N° 40051506-0**, aprobado por medio de la Resolución Exenta N° 1027, de 2023, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago;
3. Convenio de transferencia para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA LA ESTRELLA, COMUNA DE CERRILLOS", Código BIP N° 40051479-0**, aprobado por medio de la Resolución Exenta N° 1028, de 2023, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago;
4. Convenio de transferencia para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO PASO SOBRE NIVEL RUTA-78, AV. PEDRO AGUIRRE CERDA, CERRILLOS", Código BIP N° 40056110-0**, aprobado por medio de la Resolución Exenta N° 1935, de 2023, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago;
5. Convenio de transferencia para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA VILLA SUIZA, COMUNA DE CERRILLOS", Código BIP N° 40051511-0**, aprobado por medio de la Resolución Exenta N° 1046, de 2023, del Gobierno Regional

Metropolitano de Santiago;

6. Convenio de transferencia para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA ORESTE PLATH, COMUNA DE CERRILLOS", Código BIP N° 40051525-0**, aprobado por medio de la Resolución Exenta N° 1045, de 2023, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago;
7. Convenio de transferencia para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO MULTICANCHAS LAS FLORES, COMUNA DE CERRILLOZ", Código BIP N° 40051513-0**, aprobado por medio de la Resolución Exenta N° 1026, de 2023, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago;

SEGUNDO: Las partes por este acto acuerdan que, para efectos de una mayor eficiencia y eficacia en el desarrollo de los proyectos ya individualizados, se hace necesario modificar, de la siguiente forma, las sucesivas cláusulas de los convenios indicados en la cláusula precedente:

I.-Reemplazar íntegramente el párrafo cuarto y siguientes de la cláusula segunda por el siguiente tenor:

"Una vez totalmente tramitado el presente convenio por parte del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, los recursos serán transferidos de la siguiente manera:

a) Inicialmente se podrá transferir hasta un 10% de los recursos contemplados para la ejecución de la iniciativa, lo que será determinado por el Departamento de Inversiones de la División de Presupuesto e Inversión Regional.

b) La segunda cuota ascenderá hasta completar el 50% de los fondos del proyecto, y serán transferidos contra entrega del acta de entrega de terreno.

c) La tercera cuota corresponderá al 40% de los recursos restantes, y serán entregados una vez la Entidad Receptora haya rendido correctamente los recursos entregados, y

d) El saldo restante se entregará contra la completa ejecución del respectivo proyecto, lo que se acreditará con el Acta de Recepción Provisoria de la obra sin observaciones, emitida por la Dirección de Obras Municipales de la Entidad Receptora. Lo anterior, siempre y cuando la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo contemple recursos para tales efectos.

Sin perjuicio de lo señalado en la letra d) anterior, si el Proyecto requiere la recepción o permisos de otros Servicios Públicos (ej. SERVIU para permiso de pavimentos), tendrá la obligación incorporar como causal para la devolución de la garantía de correcta ejecución de las obras, la obtención de dichos permisos.

Para la entrega de nuevas remesas, la Entidad Receptora deberá haber rendido cuenta de los fondos anteriores y acreditar el avance efectivo en la ejecución de las obras, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del presente convenio.

Lo anterior en armonía con lo instruido por la Contraloría General de la República, mediante su Resolución N° 30 de 2015, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas, o aquella que la reemplace.

La Entidad Receptora se obliga a destinar los recursos exclusivamente al presente proyecto, conforme al expediente técnico aprobado.".

II.-En la cláusula sexta, agregar un literal c), del siguiente contenido:

c) "La Entidad Receptora deberá utilizar el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de La República (conocido como SISREC) durante el periodo de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto.".

TERCERO: En todo lo no modificado, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones de los convenios de transferencia individualizados en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: PERSONERÍAS: La personería del Gobernador Regional para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en El Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 09 de julio de 2021.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Acta de Proclamación del primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha 22 de junio 2021.".

(Firmas: Lorena Facuse Rojas/ Alcaldesa / Municipalidad de Cerrillos// Claudio Orrego Larraín / Gobernador Regional / Gobierno Regional Metropolitano de Santiago).

Anótese, Regístrese, y Comuníquese
POR ORDEN DEL GOBERNADOR REGIONAL

FIRMADO
MATIAS SALAZAR ZEGERS
CARGO : ADMINISTRADORA REGIONAL(S)
SERIE : 20031244563414543l9

DIPIR/DEIN/DEJUR/csb
Distribución :
- Administración Regional
- Departamento de Inversiones
- División Presupuesto e Inversión Regional
- Oficina de Partes
- Departamento Jurídico

ID DOC 113633

MODIFICACIÓN DE CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

En Santiago de Chile, 31 de octubre de 2023, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Gobernador Regional, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN,** ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de la comuna y ciudad de Santiago y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** en adelante denominada la Municipalidad o Entidad Receptora, representada por su Alcaldesa, doña **LORENA FACUSE ROJAS,** ambos domiciliados en calle Las Hortensias N° 400, de esa comuna, proceden a suscribir la siguiente modificación de convenios:

PRIMERO: En conformidad con el numeral 7.9 de las Glosas Comunes para todos los Gobiernos Regionales, del programa 02, de la Ley de Presupuesto Público para el año 2023, las partes comparecientes acordaron que el Gobierno Regional Metropolitano financiaría la ejecución determinados proyectos con cargo al Subtítulo 33 (Transferencia de Capital), Ítem 03 (A Otras Entidades Públicas), Asignación 125 (Municipalidades, Fondo Regional de Iniciativa Local), para los cual suscribieron los siguientes convenios de transferencia:

1. Convenio de transferencia para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA ACAPULCO, COMUNA DE CERRILLOS", Código BIP N° 40051510-0**, aprobado por medio de la Resolución Exenta N° 1480, de 2023, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago;
2. Convenio de transferencia para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA LACUNZA, COMUNA DE CERRILLOS", Código BIP N° 40051506-0**, aprobado por medio de la Resolución Exenta N° 1482, de 2023, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago;
3. Convenio de transferencia para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA LA ESTRELLA, COMUNA DE CERRILLOS", Código BIP N° 40051479-0**, aprobado por medio de la Resolución Exenta N° 1479, de 2023, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago;
4. Convenio de transferencia para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO PASO SOBRE NIVEL RUTA-78, AV. PEDRO AGUIRRE CERDA, CERRILLOS", Código BIP N° 40056110-0**, aprobado por medio de la Resolución Exenta N° 2110, de 2023, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago;

AAA 203

5. Convenio de transferencia para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA VILLA SUIZA, COMUNA DE CERRILLOS", Código BIP N° 40051511-0**, aprobado por medio de la Resolución Exenta N° 1484, de 2023, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago;
6. Convenio de transferencia para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA ORESTE PLATH, COMUNA DE CERRILLOS", Código BIP N° 40051525-0**, aprobado por medio de la Resolución Exenta N° 1483, de 2023, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago;
7. Convenio de transferencia para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO MULTICANCHAS LAS FLORES, COMUNA DE CERRILLOZ", Código BIP N° 40051513-0**, aprobado por medio de la Resolución Exenta N° 1481, de 2023, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago;

SEGUNDO: Las partes por este acto acuerdan que, para efectos de una mayor eficiencia y eficacia en el desarrollo de los proyectos ya individualizados, se hace necesario modificar, de la siguiente forma, las sucesivas cláusulas de los convenios indicados en la cláusula precedente:

I.-Reemplazar íntegramente el párrafo cuarto y siguientes de la cláusula segunda por el siguiente tenor:

"Una vez totalmente tramitado el presente convenio por parte del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, los recursos serán transferidos de la siguiente manera:

a) Inicialmente se podrá transferir hasta un 10% de los recursos contemplados para la ejecución de la iniciativa, lo que será determinado por el Departamento de Inversiones de la División de Presupuesto e Inversión Regional.
b) La segunda cuota ascenderá hasta completar el 50% de los fondos del proyecto, y serán transferidos contra entrega del acta de entrega de terreno.
c) La tercera cuota corresponderá al 40% de los recursos restantes, y serán entregados una vez la Entidad Receptora haya rendido correctamente los recursos entregados, y
d) El saldo restante se entregará contra la completa ejecución del respectivo proyecto, lo que se acreditará con el Acta de Recepción Provisoria de la obra sin observaciones, emitida por la Dirección de Obras Municipales de la Entidad Receptora. Lo anterior, siempre y cuando la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo contemple recursos para tales efectos.

Sin perjuicio de lo señalado en la letra d) anterior, si el Proyecto requiere la recepción o permisos de otros Servicios Públicos (ej. SERVIU para permiso de pavimentos), tendrá la obligación incorporar como causal para la devolución de la garantía de correcta ejecución de las obras, la obtención de dichos permisos.

Para la entrega de nuevas remesas, la Entidad Receptora deberá haber rendido cuenta de los fondos anteriores y acreditar el avance efectivo en la ejecución de las obras, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del presente convenio.

Lo anterior en armonía con lo instruido por la Contraloría General de la República, mediante su Resolución N° 30 de 2015, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas, o aquella que la reemplace.

La Entidad Receptora se obliga a destinar los recursos exclusivamente al presente proyecto, conforme al expediente técnico aprobado.".

II.-En la cláusula sexta, agregar un literal c), del siguiente contenido:

c) "La Entidad Receptora deberá utilizar el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de La República (conocido como SISREC) durante el periodo de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto.".

TERCERO: En todo lo no modificado, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones de los convenios de transferencia individualizados en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: PERSONERÍAS: La personería del Gobernador Regional para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en El Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 09 de julio de 2021.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Acta de Proclamación del primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha 22 de junio 2021.".

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

AR/DIPIR/DEIN/DEJUR